

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ANI  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: PROYECTOS AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**

**CONVOCATORIA No. PAF-ANI-I-055-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ”.**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 16 DE JULIO DE 2021**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ANI-I-055-2021** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 06 de julio de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT/CC
1	IDOM CONSULTING,	ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	900483711-5
2	CONSORCIO VELNEC-PEB	VELNEC S.A.	800028455-1
		PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S - PEB CONSULTORES S.A.S	891500627-6
3	CONSORCIO CORREDORES FERREOS	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	900181247-2
		HORACIO FRANCISCO MENDOZA MARTÍNEZ	17074692-6
4	CONSORCIO INTEROBRAS ZIPAQUIRA	BAC ECENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS	900478591-8
		COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S A	860041968-1
5	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S		890929122-8
6	B&C S.A.		800015774-1
7	CONSORCIO VIAS FERREAS CUNDINAMARCA	HORACIO FRANCISCO MENDOZA MARTÍNEZ	17074692-6
		INGENIERÍA MÁSTER S.A.S.	900915689-6
		ROCCIA S.A.S	900388860-8
8	CONSORCIO MUISCA	PROCVING SAS	900905675-0
		CIAF LTDA INGENIERIA	800130967-6

9	CONSORCIO INTERVENTOR CORREDORES FERREOS	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA	900512933-9
		INGENNYA S.A.S	901332232-5
10	HMV INGENIEROS LTDA.		860000656-1

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día 12 de julio de 2021, se presentó en Comité de Contratación No. 133, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO VELNEC-PEB	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO HABILITADA</b>
3	CONSORCIO CORREDORES FERREOS	<b>*RECHAZADA</b>			
4	CONSORCIO INTEROBRAS ZIPAQUIRA	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO HABILITADA</b>
5	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	B&C S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO VIAS FERREAS CUNDINAMARCA	<b>*RECHAZADA</b>			
8	CONSORCIO MUISCA	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>
9	CONSORCIO INTERVENTOR CORREDORES FERREOS	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO HABILITADA</b>
10	HMV INGENIEROS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

## 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 13 de julio de 2021 hasta las 5:00 pm del 14 de julio de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado.

**De:** Depto Comercial <[comercial@byc-sa.com](mailto:comercial@byc-sa.com)>

**Enviado:** martes, 13 de julio de 2021 10:31 p. m.

**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>

**Asunto:** Aclaraciones al informe de evaluación B&C S.A.

### Observación

De acuerdo con el informe de evaluación publicado el día 12 de julio de 2021 y encontrándonos en el plazo indicado por la entidad, damos respuesta a las observaciones y atendemos las solicitudes formuladas en el informe de evaluación, en el marco del concurso de méritos de la referencia.

#### 1. Observación No. 1 Vigencia Cupo de Crédito:

El Informe de evaluación indica lo siguiente:

Observaciones
<p>El cupo de crédito emitido por la entidad bancaria estableció una vigencia sobre la carta cupo de crédito hasta el 19 de julio de 2021. En ese sentido es importante anotar que la expiración de la fecha de vigencia conllevaría a que para la fecha de adjudicación (23 de julio de 2021), el mismo no esté disponible para respaldar el requisito financiero habilitante de la convocatoria, lo que se entiende como una disminución del cupo. Por lo tanto, el proponente debe tener en cuenta lo señalado en el numeral 2.1.2 de los TDR: "8. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda" así las cosas, si a la fecha de adjudicación la carta no se encuentra vigente incurre en causal de rechazo.</p>

El destacado es nuestro.

#### Respuesta Aclaratoria:

Acorde con la observación del evaluador y teniendo en cuenta que el cupo de crédito se aportó con la oferta y que cumple con los requisitos exigidos en cuanto a valor, se aporta este mismo aclarando que la vigencia de este va hasta el 30 de julio del 2021 fecha que cumple con la adjudicación del contrato sin variar ninguna de las condiciones con las que se presentó inicialmente en la propuesta.

Agradecemos la atención prestada a este documento de aclaración.

Atentamente,



**ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO**  
C.C. No. 14.221.485  
Representante Legal  
**B&C S.A.**

#### Respuesta:

De acuerdo con el documento presentado, se tiene que éste cumple con lo señalado en el subnumeral 8 del numeral **2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO** de los términos de referencia el cual establece:

*"8. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda".*

**De:** Jessica Tatiana Torres Alarcon <[jttorres@h-mv.com](mailto:jttorres@h-mv.com)>

**Enviado:** miércoles, 14 de julio de 2021 1:54 p. m.

**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>

**Asunto:** Respuesta Informe Evaluacion - PAF-ANI-I-055-2021 PROPONENTE HMV INGENIEROS LTDA

#### Observación

Respetados Señores;

Damos respuesta al informe de evaluación publicado por la entidad el 12 de Julio del presente año.

#### **OBSERVACION DE LA ENTIDAD**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**Fiduciaria BBVA** 09 de julio de 2021:

1. PAF-CORMAGDALENA-I-070- 2020

**Fiduagraría** 09 de julio de 2021:

No reporta contratos.

**Fidubogota** 06 de julio de 2021 reporta el siguiente contrato

2. PAF-ATF-I-001-2012.

**Fidupervisora** 12 de julio de 2021 reporta el siguiente contrato:

3. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020).  
4. 90907-004-2020 (PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020).

**Findeter** 06 de julio de 2021:

No reporta contratos.

El proponente **SI** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia

#### RESPUESTA HMV INGENIEROS LTDA

En atención a las condiciones de Concentración de Contratos que establece la entidad a la propuesta presentada por HMV INGENIEROS LTDA Se precisa lo siguiente:

HMV INGENIEROS LTDA, suscribió cuatro contratos con el *FINDETER* o con los *Patrimonios Autónomos –FINDETER.*, los cuales relacionamos a continuación:

- |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Número de contrato:<br>Objeto: | CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-96164-02<br>Interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica)<br>Para la ejecución del proyecto denominado: "mantenimiento en la etapa de adecuación del canal navegable Barranquilla – departamento del atlántico, 2021                                                                                 |
| Fecha de inicio:                  | 9 de Febrero de 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Fecha de terminación:             | A la fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 2. Numero de contrato:<br>Objeto: | PAF-ATF-I-001-2013<br>Interventoría técnica, administrativa y financiera para obras de acueducto y saneamiento básico. Zona 2 - Centro Oriente.                                                                                                                                                                                                                                               |
| Fecha de inicio:                  | 7 de Febrero de 2013                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Fecha de terminación:             | A la fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 3. Número de contrato:<br>Objeto: | CTO DE INTERVENTORÍA No. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020).<br>La interventoría integral (técnica, administrativa, Financiera, contable, ambiental, social y jurídica) para la ejecución del proyecto denominado: "el dragado de Mantenimiento del canal navegable en canal del dique entre el puente nuevo en la población de pasacaballos (k114) y la bahía de Cartagena (k117). |
| Fecha de inicio:                  | 12 de Febrero de 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Fecha de terminación:             | A la fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 4. Número de contrato:<br>Objeto: | 90907-004-2020 (PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020)<br>interventoría integral (técnica, administrativa, Financiera, contable, ambiental, social y jurídica) para la ejecución del proyecto denominado: "mantenimiento del canal navegable mediante dragado hidráulico y Mecánico en el río magdalena en el sector comprendido entre Barrancabermeja (Santander) Y PINILLOS (BOLÍVAR)".               |
| Fecha de inicio:                  | 21 de Septiembre de 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Fecha de terminación:             | 21 de Mayo de 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

El contrato DE INTERVENTORÍA No. 90907-004-2020 (PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020) tiene como fecha de inicio el 21 de Septiembre de 2020 y **fecha de terminación 21 de Mayo de 2021**. Para mayor claridad sobre lo mencionado, adjunto se remite para su revisión, acta de terminación, donde se menciona que los servicios se encuentran debidamente terminados, cumpliendo con la normatividad técnica aplicable y demás requisitos establecidos. De igual manera, se podrá corroborar que el contrato termino aproximadamente un mes antes del cierre del proceso.

Por otra parte, adicional al acta de terminación remitida, se adjuntan las pólizas del contrato en donde se toma como fecha de terminación del contrato el pasado 21 de Mayo del presente año.

Vale la pena aclarar que de acuerdo a la NOTA 1 del numeral 2.1.4 de los términos de referencia se precisa lo siguiente:

*“La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero **será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado**, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado”.*

Por esta razón, al ser este requisito una condición que no genera puntuación, solicitamos a la entidad revisar el acta de terminación enviada en este comunicado de carácter


**INGENIEROS**

informativo, donde se precisa que HMV INGENIEROS LTDA, no incurre en la CONCENTRACION DE CONTRATOS.

Teniendo en cuenta lo anterior, HMV INGENIEROS LTDA. Cuenta actualmente con tres contratos en ejecución, razón por la cual NO se encontraría en la causal de rechazo mencionado en los términos de referencia.

Por las anteriores razones y al comprobar que HMV INGENIEROS LTDA NO está incurriendo en ninguna causal de rechazo e inhabilidad, cordialmente solicitamos calificar nuestra propuesta como hábil y asignar el puntaje correspondiente.

Cordialmente,



OSCAR JIMÉNEZ CELY  
Representante Legal  
HMV INGENIEROS LTDA.

**Respuesta:**

En atención a su observación, es menester citar lo establecido en los términos de referencia, los cuales señalan lo siguiente:

**“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**”.* (subrayas fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, no serán tenidos en cuenta para efectos de la concentración de contratos, aquellos contratos que se encuentren terminados y cuenten con **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación**.

Tal como usted lo informa en su observación, el contrato 90907-004-2020 (PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020) en el cual funge como contratista la sociedad HMV INGENIEROS LTDA., se encuentra terminado a la fecha, no obstante, no se ha suscrito el acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación tal como lo ratifica el supervisor del contrato y la Gerencia de Infraestructura de Findeter.

Por lo anterior y en aplicación de lo establecido en el numeral 2.1.4 de los términos de referencia, opera la concentración de contratos para el proponente HMV INGENIEROS LTDA., debido a que cuenta con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER y no presentó acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección de alguno de los contratos reportados, razón por la cual la propuesta incurre en la causal de rechazo 1.37.29 consagrada en el numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia, que señala:

*“1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos”.*

### 3.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO VELNEC-PEB	<b>RECHAZADA</b>	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>	<b>RECHAZADA</b>
3	CONSORCIO CORREDORES FERREOS	<b>*RECHAZADA</b>			
4	CONSORCIO INTEROBRAS ZIPAQUIRA	<b>RECHAZADA</b>	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>	<b>RECHAZADA</b>
5	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	B&C S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO VIAS FERREAS CUNDINAMARCA	<b>*RECHAZADA</b>			
8	CONSORCIO MUISCA	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>
9	CONSORCIO INTERVENTOR CORREDORES FERREOS	<b>RECHAZADA</b>	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>	<b>RECHAZADA</b>
10	HMV INGENIEROS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Terminos de Referencia
1	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
2	CONSORCIO VELNEC-PEB	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
3	CONSORCIO CORREDORES FERREOS	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
4	CONSORCIO INTEROBRAS ZIPAQUIRA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
5	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
6	B&C S.A.	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
7	CONSORCIO VIAS FERREAS CUNDINAMARCA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
8	CONSORCIO MUISCA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
9	CONSORCIO INTERVENTOR CORREDORES FERREOS	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
10	HMV INGENIEROS LTDA.	<b>*INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS</b>

\*El proponente No. 10 **HMV INGENIEROS LTDA.**, conforme con las certificaciones de concentración de contratos emitidas por la Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Bogotá S.A. y por Fiduciaria la Previsora S.A. de fecha 9 de julio, 6 de julio y 12 de julio de 2021 respectivamente, se obtiene el siguiente reporte de contratos:

**Fiduciaria BBVA:**

1. PAF-CORMAGDALENA-I-070- 2020

**Fiduciaria Bogotá S.A.:**

2. PAF-ATF-I-001-2012.

**Fiduciaria la Previsora S.A.:**

3. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020).

4. 90907-004-2020 (PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020).

Por lo anterior, el proponente incurre en la concentración de contratos establecida en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Terminos de Referencia y en consecuencia, en la **causal de rechazo "Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos"**, dispuesta en el subnumeral 1.37.29 del numeral 1.37. "CAUSALES DE RECHAZO" del Subcapítulo I, del Capítulo II de los Términos de Referencia.

**5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN**

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
-----	-----------------------	----------	------------	---------	----------------------------	-----------



1	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS	HABILITADA
2	CONSORCIO VELNEC-PEB	<b>RECHAZADA</b>	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS	<b>RECHAZADA</b>
3	CONSORCIO CORREDORES FERREOS	<b>*RECHAZADA</b>				
4	CONSORCIO INTEROBRAS ZIPAQUIRA	<b>RECHAZADA</b>	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS	<b>RECHAZADA</b>
5	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS	HABILITADA
6	B&C S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS	HABILITADA
7	CONSORCIO VIAS FERREAS CUNDINAMARCA	<b>*RECHAZADA</b>				
8	CONSORCIO MUISCA	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS	<b>RECHAZADA</b>
9	CONSORCIO INTERVENTOR CORREDORES FERREOS	<b>RECHAZADA</b>	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS	<b>RECHAZADA</b>
10	HMV INGENIEROS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>*INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS</b>	<b>RECHAZADA</b>

**Nota:** Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado tuvo variación, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el 16 de julio de 2021.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ANI  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ANI-I-055-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ”.**

**PROPONENTE No. 2: CONSORCIO VELNEC-PEB.**  
**Representante. SANDRA VALENCIA ACHURY No. IDENTIFICACIÓN C.C. 51.879.171**

Conformado por:

**Integrante No. 1**  
**VELNEC S.A.**

**No. IDENTIFICACIÓN NIT. 800028455-1 Porcentaje de Participación: 60%**  
**Representante Legal: SANDRA VALENCIA ACHURY No. IDENTIFICACIÓN C.C. 51.879.171**

**Integrante No. 2**

**PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S - PEB CONSULTORES S.A.S**  
**No. IDENTIFICACIÓN 891500627-6 Porcentaje de Participación: 40%**  
**Representante legal: MANUEL JOSE BRAVO FERNANDEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. 10527074**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	2.1.1.1. Formato 1	3-5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 06 de julio de 2021, suscrita por SANDRA VALENCIA ACHURY con C.C. 51.879.171, en calidad de representante del proponente plural.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	Integrante 1 No aporta Integrante 2 10-17	<b>RECHAZADA</b>	<b>Integrante 1. No aporta. NO CUMPLE.</b>  <b>Integrante 2.</b> <b>Nombre: PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.</b> <b>Fecha de expedición del certificado: 28/06/2021</b>

			<p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> no tiene limitaciones para contratar.  <b>Domicilio:</b> Cali  <b>Término de Duración:</b> indefinida.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 26 del 14 de enero de 1974, Notaria Segunda de Popayan ,inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de CAUCA el 16 de enero de 1974 y posteriormente registrada por cambio de domicilio en esta la Cámara de Comercio de Cali el 20 de enero de 2010.  <b>Revisor Fiscal:</b> MILTON RAFAEL DIAZ LUBO C.C.10519996</p> <p style="text-align: center;"><b>No subsanó:</b></p> <p>Dentro del término establecido en el cronograma el proponente no presentó subsanación conforme a los solicitado en el informe preliminar, por tanto incurre en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:</p> <p><b>1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b>          (...)          1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.          (...)          1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
<p><b>Documento de constitución de Proponente plural</b></p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>19-21</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>Fecha constitución:</b> 30 de junio de 2021  <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.  <b>Representante:</b> facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.  <b>Domicilio:</b> Bogotá.  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p><b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> solidaria e ilimitada.</p> <p><b>Participación:</b> 40%, 60%.</p> <p><b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.</p> <p><b>Duración:</b> será desde la presentación de la propuesta, la adjudicación, el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 23 Integrante 2 24	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de los representantes legales de los integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 28, 29 Integrante 2 30, 31	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 9 y 22 de junio de 2021. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 33, 34 Integrante 2 35, 36	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 21 de junio de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 38 Integrante 2 40	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 9 y 22 de junio de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 39 Integrante 2 42	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 9 y 22 de junio de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre:</b> 06 de julio de 2021 Hasta 06 de noviembre de 2021.</p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b></p>	2.1.1.8.	43-56	<b>RECHAZADA</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Compañía Mundial de Seguros S.A.</p> <p><b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES.</p> <p><b>Póliza No.:</b> NB-100168938</p> <p><b>Tomador:</b> CONSORCIO VELNEC-PEB.</p> <p><b>Beneficiario/Asegurado:</b></p>

<p>(\$1.387.019.560,00) 10% 138.701.956</p>				<p><b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER identificado con NIT 830.052.998-9. <b>NO CUMPLE.</b>  <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria.  <b>Participación e identificación integrantes:</b> se indica.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> NO están relacionados en la carátula de la póliza ni en el anexo. <b>NO CUMPLE</b>  <b>Valor asegurado:</b> \$ 138.701.956  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 06/07/2021 hasta el 13/11/2021.  <b>Soporte de pago:</b> Si aporta</p> <p align="center"><b>No subsanó:</b></p> <p>Dentro del término establecido en el cronograma el proponente no presentó subsanación conforme a los solicitado en el informe preliminar, por tanto incurre en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:</p> <p><b>1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b>          (...) <b>1.37.26</b> Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.          (...) <b>1.37.28</b> Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 58 Integrante 2 59-64</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 66-69 Integrante 2 70-73</p>	<p align="center"><b>RECHAZADA</b></p>	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por revisor fiscal MARIO ORLANDO PARDO BORBÓN, de la persona jurídica, el 06 de julio de 2021.</p>

				<p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 27 de abril de 2021.</p> <p>Debido a que el proponente no se aporta el certificado de existencia y representación legal del integrante VELNEC S.A., no es posible verificar la identidad del revisor fiscal inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y su correspondencia con quien suscribe la certificación. <b>NO CUMPLE</b></p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por revisor fiscal de la persona jurídica, el 6 de julio de 2021.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 20 de mayo de 2021</p> <p align="center"><b>No subsanó:</b></p> <p>Dentro del término establecido en el cronograma el proponente no presentó subsanación conforme a los solicitado en el informe preliminar, por tanto incurre en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:</p> <p><b>1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b> (...) 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	5, 7-8	<b>CUMPLE</b>	La propuesta es abonada por PAULA ANDREA MARTINEZ MORA quien acredita su calidad de Ingeniera Civil, aporta matrícula profesional No. 25202-310564 y certificado de vigencia del COPNIA del 22 de junio de 2021.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	Integrante 1 75 Integrante 2 No aplica	<b>RECHAZADA</b>	<p>Integrante 1: Aporta certificación suscrita por MARIO ORLANDO PARDO BORBON en calidad de revisor fiscal de la empresa VELNEC S.A., en la que consta que se trata de una sociedad anónima abierta.</p> <p>Debido a que el proponente no se aporta el certificado de existencia y representación legal del integrante VELNEC S.A., no es posible verificar la identidad del revisor fiscal inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y su correspondencia con quien suscribe la certificación.</p> <p align="center"><b>No subsanó:</b></p> <p>Dentro del término establecido en el cronograma el proponente no presentó subsanación conforme a los solicitado en el informe preliminar, por tanto incurre en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:</p> <p><b>1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b> (...) 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	Integrante 1 77-217 Integrante 2 218-274	<b>VERIFICADO</b>	Integrante 1: aporta documento de fecha 30/06/2021. Se consulta el RUES el 7 de julio de 2021 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>

				Integrante 2: aporta documento de fecha 28/06/2021. Se consulta el RUES el 7 de julio de 2021 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 7 de julio de 2021.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ANI-I-055-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO VELNEC-PEB, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**Fiduciaria BBVA** 09 de julio de 2021:  
No reporta contratos.



**Fiduagraria** 09 de julio de 2021:

No reporta contratos.

**Fidubogota** 06 de julio de 2021 reporta el siguiente contrato:

PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.

1. PAF-ATF-I-022-2017

**Fiduprevisora** 07 de julio de 2021:

No reporta contratos.

**Findeter** 06 de julio de 2021:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ANI-I-055-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ”.**

**PROPONENTE No. 4: CONSORCIO INTEROBRAS ZIPAQUIRA.**  
**Representante. JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS No. IDENTIFICACIÓN C.C. 80.412.013**

Conformado por:

**Integrante No. 1**  
**BAC ECENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS.**  
**No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900478591-8 Porcentaje de Participación: 50%**  
**Representante Legal: RESMUNDO LEON MANGA CONTE No. IDENTIFICACIÓN C.C. 72002199**

**Integrante No. 2**  
**COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S A**  
**No. IDENTIFICACIÓN 860041968-1 Porcentaje de Participación: 50%**  
**Representante legal: JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS No. IDENTIFICACIÓN C.C. 80.412.013**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 02 de julio de 2021, suscrita por JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS con C.C. 80.412.013, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 19-32 Integrante 2	CUMPLE	<b>Integrante 1.</b> <b>Nombre: BAC ECENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS.</b> <b>Fecha de expedición del certificado: 01/07/2021</b> <b>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</b>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

		12-17, 36	<p><b>Facultades RL:</b> el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> no tiene limitaciones para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Duración:</b> indefinida.  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 26 de octubre de 2011 de Accionista Único, inscrito en Cámara de Comercio el 6 de noviembre de 2011.  <b>Revisor Fiscal:</b> Ana Maria Bello Rodas C.C. No. 1015420467</p> <p><b>Integrante 2.</b>  <b>Nombre:</b> COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S A  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 01/07/2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> “celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social de la compañía cuyo valor no exceda de diez ( 10 ) salarios mínimos legales mensuales Vigentes”. Aporta Acta No. 1672 del 30 de junio de 2021 de la Junta Directiva en la cual “se procedió a autorizar al Ingeniero JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RÍOS, identificado con C.C No 80.412.013 de Bogotá, quedando expresamente facultado para conformar el Consorcio antes descrito y presentar la Propuesta Técnica y Económica por cualquier cuantía y si se es favorecido con la adjudicación, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades como su Representante. Sometida a discusión la presente autorización, la Junta Directiva la aprobó por unanimidad”.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Duración:</b> 27 de septiembre de 2100.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 3.456, Notaria 13 Bogota, del 14 de noviembre de 1.974, inscrita el 29 de noviembre de 1.974.</p>
--	--	-----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

				<b>Revisor Fiscal:</b> LUIS ORLANDO RAMIREZ RAMIREZ C.C. 14220231.
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	34-35	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha constitución:</b> 30 de junio de 2021 <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar. <b>Representante:</b> facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. <b>Domicilio:</b> Bogotá. <b>Tipo de participación:</b> Consorcio. <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. <b>Responsabilidad:</b> solidaria. <b>Participación:</b> 50%, 50%. <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple. <b>Duración:</b> es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) años adicional.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 40 Integrante 2 38	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de los representantes legales de los integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 44, 45 Integrante 2 42, 43	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 2 de julio de 2021. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 49, 50 Integrante 2 47, 48	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 2 de julio de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 No aporta Integrante 2 No aporta	<b>CUMPLE</b>	Consultado el 7 de julio de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 53 Integrante 2	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 2 de julio de 2021.

		52		No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 06 de julio de 2021 Hasta 06 de noviembre de 2021.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial: (\$1.387.019.560,00) 10% 138.701.956</b></p>	2.1.1.8.	55-65	<b>RECHAZADA</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Compañía Mundial de Seguros S.A. <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. <b>Póliza No.:</b> CSC-100013049 <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTEROBRAS ZIPAQUIRA. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ANI identificado con NIT 830.052.998-9. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> se indica. <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$ 138.701.956 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 06/07/2021 hasta el 10/11/2021. <b>Soporte de pago:</b> No aporta. <b>NO CUMPLE</b></p> <p align="center"><b>No subsanó:</b></p> <p>Dentro del término establecido en el cronograma el proponente no presentó subsanación conforme a los solicitado en el informe preliminar, por tanto incurre en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:</p> <p><b>1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b> (...) 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1 74-78 Integrante 2 67-72	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 86-89 Integrante 2 80, 82 - 84	<b>CUMPLE</b>	Integrante 1: Certificado suscrito por revisor fiscal de la persona jurídica, el 06 de julio de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 22 de abril de 2021.  Integrante 2: Certificado suscrito por revisor fiscal de la persona jurídica, el 6 de julio de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 30 de junio de 2021.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	Integrante 1 9, 10 Integrante 2 6, 7	<b>CUMPLE</b>	Integrante 1: el representante legal RESMUNDO LEON MANGA CONTE, acredita su calidad de Ingeniera Civil, aporta matrícula profesional No. 08202-083640 y certificado de vigencia del COPNIA del 10 de mayo de 2021.  Integrante 2: el representante legal JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS, acredita su calidad de Ingeniera Civil, aporta matrícula profesional No. 25202-44184 y certificado de vigencia del COPNIA del 01 de julio de 2021.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	Integrante 1 No aplica Integrante 2 81	<b>CUMPLE</b>	Integrante 2: Aporta certificación suscrita por LUIS ORLANDO RAMÍREZ RAMÍREZ en calidad de revisor fiscal, en la que consta que se trata de una sociedad anónima cerrada.
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	Integrante 1 No aporta Integrante 2	<b>VERIFICADO</b>	Integrante 1: Se consulta el RUES el 7 de julio de 2021 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>

		No aporta		Integrante 2: Se consulta el RUES el 7 de julio de 2021 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 7 de julio de 2021.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ANI-I-055-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO VELNEC-PEB, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**Fiduciaria BBVA** 09 de julio de 2021:  
No reporta contratos.

**Fiduagraria** 09 de julio de 2021:

No reporta contratos.

**Fidubogota** 06 de julio de 2021 reporta el siguiente contrato:

BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S.

1. PAF-FPV-C-016- 2018

**Fiduprevisora** 07 de julio de 2021:

No reporta contratos.

**Findeter** 06 de julio de 2021:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.



**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ANI-I-055-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ”.**

**PROPONENTE No. 9: CONSORCIO INTERVENTOR CORREDORES FERREOS.  
Representante. MANUEL GONZALEZ MOLES No. IDENTIFICACIÓN C.E. 422.932**

Conformado por:

**Integrante No. 1  
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA.  
No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900512933-9 Porcentaje de Participación: 70%  
Representante Legal: MANUEL GONZALEZ MOLES No. IDENTIFICACIÓN C.E. 422.932**

**Integrante No. 2  
INGENNYA S.A.S  
No. IDENTIFICACIÓN 901332232-5 Porcentaje de Participación: 30%  
Representante legal: Jesus Fe Izarra No. IDENTIFICACIÓN P.P. No. PAA413624**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	2.1.1.1. Formato 1	5-6	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 6 de julio de 2021, suscrita por MANUEL GONZALEZ MOLES con C.E. 422.932, en calidad de representante del proponente plural.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	Integrante 1 12-20 Integrante 2 22-29	<b>RECHAZADA</b>	<b>Integrante 1.</b> <b>Nombre: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA.</b> <b>Fecha de expedición del certificado: 2021/06/17</b> <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.

			<p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Duración:</b> hasta el 6 de marzo de 2092.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 742 de la Notaría 47 del 06 de marzo de 2012 inscrita el 12 de marzo de 2012.  <b>Revisor Fiscal:</b> Lady Catherine Orjuela C.C. No. 1026271831</p> <p><b>Integrante 2.</b>  <b>Nombre:</b> INGENNYA S.A.S.  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 17/06/2021  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Duración:</b> indefinida.  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 15 de octubre de 2019 de Accionista Único, inscrito en Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2019. <b>NO CUMPLE</b>  <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p> <p style="text-align: center;"><b>No subsanó:</b></p> <p>Dentro del término establecido en el cronograma el proponente no presentó subsanación conforme a los solicitado en el informe preliminar, por tanto incurre en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:</p> <p><b>1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b>          (...)</p>
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

				<p>1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...)</p> <p>1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	31-32	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 2 de julio de 2021  <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.  <b>Representante:</b> facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio.  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> solidaria.  <b>Participación:</b> 70%,30%.  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.  <b>Duración:</b> será igual a la duración del contrato y cinco (5) años más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 33 Integrante 2 34	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de los representantes legales de los integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 40, 41 Integrante 2 42, 43	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportados de fecha 4 de julio de 2021. Consultado 9 de julio de 2021</p> <p>No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b></p>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 45, 46 Integrante 2 47	<b>RECHAZADA</b>	<p>Aportados de fecha 4 de julio de 2021.</p> <p>No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p> <p>No aporta certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de INGENNYA S.A.S., Jesus Fe Izarra. No se encuentra registrado ante la Procuraduría General de la</p>

				<p>Nación y no presenta documento equivalente en su país de origen. <b>NO CUMPLE.</b></p> <p align="center"><b>No subsanó:</b></p> <p>Dentro del término establecido en el cronograma el proponente no presentó subsanación conforme a los solicitado en el informe preliminar, por tanto incurre en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:</p> <p><b>1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b> (...) 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	No aporta	<b>CUMPLE</b>	<p>Consultados el 9 de julio de 2021.</p> <p>No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 49 Integrante 2 50	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportados de fecha 4 de julio de 2021.</p> <p>No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 06 de julio de 2021</b> <b>Hasta 06 de noviembre de 2021.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$1.387.019.560,00)</b> <b>10% 138.701.956</b></p>	2.1.1.8.	52-54	<b>RECHAZADA</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Compañía Mundial de Seguros S.A. <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015. <b>NO CUMPLE.</b> <b>Póliza No.:</b> 21-44-101354215 <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTERVENTOR CORREDORES FERREOS. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ANI identificado con NIT 830.052.998-9.</p>

				<p><b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria.  <b>Participación e identificación integrantes:</b> se indica.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza.  <b>Valor asegurado:</b> \$ 138.701.956  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 06/07/2021 hasta el 16/11/2021.  <b>Soporte de pago:</b> Si aporta.</p> <p align="center"><b>No subsanó:</b></p> <p>Dentro del término establecido en el cronograma el proponente no presentó subsanación conforme a los solicitado en el informe preliminar, por tanto incurre en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:</p> <p><b>1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b>          (...)          1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.          (...)          1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 56-59 Integrante 2 No aporta</p>	<p align="center"><b>RECHAZADA</b></p>	<p>El integrante 1 del proponente plural presenta el Certificado de Registro Único Tributario.</p> <p>El integrante 2 del proponente plural NO presenta el Certificado de Registro Único Tributario. <b>NO CUMPLE.</b></p> <p align="center"><b>No subsanó:</b></p>

				<p>Dentro del término establecido en el cronograma el proponente no presentó subsanación conforme a los solicitado en el informe preliminar, por tanto incurre en las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:</p> <p><b>1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b> (...) 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 62-65 Integrante 2 67	<b>CUMPLE</b>	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, el 06 de julio de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el 06 de julio de 2021.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	8, 9	<b>CUMPLE</b>	El representante del proponente plural MANUEL GONZALEZ MOLES, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta Matricula Profesional No. 25202-239737 y certificado de vigencia del COPNIA del 1 de julio de 2021.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	Integrante 1 70-286 Integrante 2 288-313	<b>VERIFICADO</b>	Integrante 1: Aporta documento de fecha 8 de junio de 2021. Se consulta el RUES el 7 de julio de 2021 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				Integrante 2: Aporta documento de fecha 28 de junio de 2021. Se consulta el RUES el 7 de julio de 2021 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 7 de julio de 2021.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ANI-I-055-2021**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTERVENTOR CORREDORES FERREOS, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**Fiduciaria BBVA** 09 de julio de 2021:

No reporta contratos.

**Fiduagraria** 09 de julio de 2021:

No reporta contratos.

**Fidubogota** 06 de julio de 2021:

No reporta contratos.

**Fiduprevisora** 07 de julio de 2021 reporta los siguientes contratos:

CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA

1. 68573-013-2019 (PAF-SCDR-I-017-2019).

2. 89560-001-2020 (PAF-MEN II-C-003-2020).

**Findeter** 06 de julio de 2021:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.



**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ANI-I-055-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO – ZIPAQUIRÁ”.**

<p align="center"><b>PROPONENTE No. 10: HMV INGENIEROS LTDA. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 860000656-1 Representante Legal: OSCAR JIMÉNEZ CELY (VICEPRESIDENTE DE INGENIERÍA) No. IDENTIFICACIÓN C.C. 4.239.374</b></p>				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	2.1.1.1. Formato 1	3-5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 6 de julio de 2021, suscrita por OSCAR JIMÉNEZ CELY con C.C. 4.239.374, en calidad de representante legal.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	7-20	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Nombre: HMV INGENIEROS LTDA.</b>  <b>Fecha de expedición del certificado: 11/06/2021</b>  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> “LIMITACIONES DEL VICEPRESIDENTE DE INGENIERÍA: (...) Comprometer y obligar a la sociedad hasta por una suma equivalente a veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$20.000.000.00)”.  <b>Domicilio:</b> Medellín, Antioquia.  <b>Término de Duración:</b> hasta diciembre 31 de 2065.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No.3387, otorgada en la Notaría 6a. de Bogotá, en noviembre 16 de 1960, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 19 de noviembre de 1960, y posteriormente en Camara de Comercio de Medellín en junio 26 de 2013.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Revisor Fiscal: NATHALY TATIANA URIBE CASTILLO C.C. 1.020.814.758.
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	22	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación del representante legal.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	26, 27	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 29 de junio de 2021. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	29, 30	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 28 y 29 de junio de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	32	<b>CUMPLE</b>	Aportado de fecha 28 de junio de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	35	<b>CUMPLE</b>	Aportado de fecha 28 de junio de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta  Cierre: 06 de julio de 2021 Hasta 06 de noviembre de 2021.  Valor Presupuesto oficial: (\$1.387.019.560,00) 10% 138.701.956	2.1.1.8.	30-36	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> JMALUCCELLI TRAVELERS. <b>Formato:</b> POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. <b>Póliza No.:</b> 2028285 <b>Tomador:</b> B&C S.A. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ANI identificado con NIT. 830.052.998-9. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p><b>Participación e identificación integrantes:</b> No aplica.</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$ 138.701.956</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 06/07/2021 hasta el 30/11/2021.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> si aporta.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	37	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	39-43	<b>CUMPLE</b>	Certificado suscrito por revisor fiscal y representante legal de la persona jurídica, el 6 de julio de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del 20 de abril de 2021
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	23, 24	<b>CUMPLE</b>	El representante legal del proponente, OSCAR JIMÉNEZ CELY acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 25202-34513 y certificado de vigencia del COPNIA del 23 de abril de 2021.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	45-245	<b>VERIFICADO</b>	Aporta documento de fecha 29/06/2021. Se consulta el RUES el 7 de julio de 2021 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 7 de julio de 2021.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ANI-I-055-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **HMV INGENIEROS LTDA.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**, sin embargo, tal como se detalla a continuación, el proponente **incurre en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** y con ello en causal de rechazo, por lo tanto la oferta es **RECHAZADA**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**Fiduciaria BBVA** 09 de julio de 2021:  
1. PAF-CORMAGDALENA-I-070- 2020

**Fiduagraria** 09 de julio de 2021:  
No reporta contratos.

**Fidubogota** 06 de julio de 2021 reporta el siguiente contrato:  
2. PAF-ATF-I-001-2012.

**Fiduprevisora** 12 de julio de 2021 reporta el siguiente contrato:  
3. 86893-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-069-2020).  
4. 90907-004-2020 (PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020).

**Findeter** 06 de julio de 2021:

No reporta contratos.

De conformidad con las certificaciones de concentración de contratos relacionadas anteriormente, el proponente **HMV INGENIEROS LTDA.**, **incurrir en concentración de contratos, de conformidad con el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Términos de Referencia y en consecuencia se encuentra incurso en la causal de rechazo “Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos”, establecida en el subnumeral 1.37.29 del numeral 1.37. “CAUSALES DE RECHAZO” del Subcapítulo I, del Capítulo II de los Términos de Referencia.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:  Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	B&C S.A.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	25-jun-21				
Monto Carta CC:	\$ 298.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				100,00%

	B&C S.A.	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en la figura asociativa menor al treinta por ciento (30 %).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$277.340.860). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Certificación confirmada por BANCOLOMBIA con fecha 7 de julio de 2021

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 298.000.000	\$ 277.340.860	CUMPLE

CUMPLE



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ANI-I-055-2021
Objeto:	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FERREOS FACATATIVA - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO - ZIPAQUIRÁ".
Fecha de diligenciamiento:	15/07/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO VELNEC-PEB
Representante Legal:	SANDRA VALENCIA ACHURY C.C: 51.879.171

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	VELNEC S.A.	800.028.455-1	60,00%	NO
2	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S - CONSULTORES S.A.S	PEB 891.500.627-6	40,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**Interventoría a proyectos de Construcción y/o Mejoramiento y/o renovación y/o rehabilitación y mantenimiento de vías férreas y/o experiencia en control de tráfico o gestión de infraestructura ferroviaria y/o en interventoría a operación de corredores o vías férreas.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor <b>IGUAL O MAYOR A 1.5 VEZ</b> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	028-2017- OSITRAN 04-0849-0-92 <b>TOTAL</b>	0,00 461,48 <b>461,48</b>	NO
b.	El valor de <b>UNO (1)</b> de los contratos aportados deberá ser <b>IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES</b> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	028-2017- OSITRAN <b>TOTAL</b>	0,00 <b>0,00</b>	NO	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

**Nota 1:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**Nota 2:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**Nota 3:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.387.019.560,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	2.080.529.340,00	Pesos
		2.290,01	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	970.913.692,00	Pesos
		1.068,67	SMMLV

Contrato 1: No	028-2017- OSITRAN
Objeto:	SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO, VILLA EL SALVADOR - AV. GRAU - SAN JUAN DE LURIGANCHO.

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	1/10/2019
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00



Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>		<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 281-282: CONSTANCIA DE PRESTACIÓN, documento emitido por la el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN / PERÚ como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS actuando en calidad de Gerente de Administración, quien da CONSTANCIA que el CONSORCIO VCB ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente en el documento se relacionan los integrantes del consorcio, el número del contrato, objeto, fecha de terminación, valor total ejecutado y las principales actividades ejecutadas.</p> <p>Folio 283-304: CONTRATO, documento debidamente suscrito.</p> <p>Folio 305-317: INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN.</p> <p>Folio 318-333: INFORME FINAL.</p> <p>Folio 334-346: ACUERDO CONSORCIAL debidamente suscrito.</p> <p>Folio 347-349: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, el contrato relacionado no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación dado que la ejecución del mismo se realizó en Territorio Peruano, y los Términos de Referencia en el subcapítulo 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son claros en cuanto a:</p> <p><b>*Nota 2: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia*.</b></p>			

<b>Contrato 2: No</b>	<b>04-0849-0-92</b>
<b>Objeto:</b>	<b>INTERVENTORÍA REHABILITACIÓN LÍNEA FÉRREA YUMBO - BUENAVENTURA</b>

Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad (SMMLV)</b>
	22/04/1994	a. (1,5 veces el valor del PE)	<b>461,48</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 45.547.625,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	<b>0,00</b>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	461,48		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	461,48		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>
			<b>PAULO EMILIO BRAVO Y CIA LTDA</b>

<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 351-353: ACTA DE LIQUIDACIÓN, documento emitido por la EMPRESA COLOMBIANA DE VÍAS FÉRREAS - FERROVIAS como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por MANUEL JOSÉ BRAVO FERNANDEZ actuando en calidad de Presidente de Ferrovías. Adicionalmente en el documento se relacionan a PAULO EMILIO BRAVO Y CIA LTDA como contratistas de interventoría, el número del contrato, objeto, fecha de vencimiento y valor total ejecutado.</p> <p>Folio 354-357: ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA y CUADRO RESUMEN DE OBRA EJECUTADA debidamente suscrita.</p> <p>Folio 358-364: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA debidamente suscrita.</p> <p>Folio 365-369: CONTRATO DE INTERVENTORÍA debidamente suscrito.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 461,48 en el contrato ejecutado.</p>		
---------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

<b>Observación general:</b>	<p>Con la documentación aportada por el proponente <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, Los cuales son:</p> <p>a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor <b>IGUAL O MAYOR A 1.5 VEZ</b> el valor total del <b>PRESUPUESTO ESTIMADO – PE</b> de la convocatoria, expresado en <b>SMMLV</b>.</p> <p>b. El valor de <b>UNO (1)</b> de los contratos aportados deberá ser <b>IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES</b> el valor total del <b>PRESUPUESTO ESTIMADO – PE</b> de la convocatoria, expresado en <b>SMMLV</b>.</p> <p>Por lo cual recibe la condición de <b>NO HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección</p>
-----------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Observación general a la Subsanación:</b>	<p>El proponente, <b>NO CUMPLE</b> con las condiciones de la experiencia específica e incurre en la siguiente <b>CAUSAL DE RECHAZO:</b></p> <p>1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p>
----------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ANI-I-055-2021
Objeto:	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FERREOS FACATATIVA - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO - ZIPAQUIRÁ".
Fecha de diligenciamiento:	15/07/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	<b>CONSORCIO INTEROBRAS ZIPAQUIRA</b>
Representante Legal:	JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS C.C: 80.412.013

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S.	900.478-591-8	5000,00%	NO
2	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	860.041.968-1	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**Interventoría a proyectos de Construcción y/o Mejoramiento y/o renovación y/o rehabilitación y mantenimiento de vías férreas y/o experiencia en control de tráfico o gestión de infraestructura ferroviaria y/o en interventoría a operación de corredores o vías férreas.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor <b>IGUAL O MAYOR A 1.5 VEZ</b> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	04-0102-00-91 <b>TOTAL</b>	1651,37 <b>1651,37</b>	<b>NO</b>
<b>b.</b>	El valor de <b>UNO (1)</b> de los contratos aportados deberá ser <b>IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES</b> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	04-0102-00-91 <b>TOTAL</b>	1651,37 <b>1651,37</b>	<b>SI</b>	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

**Nota 1:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**Nota 2:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**Nota 3:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.387.019.560,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	2.080.529.340,00	Pesos
		2.290,01	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	970.913.692,00	Pesos
		1.068,67	SMMLV

Contrato 1: No	<u>04-0102-00-91</u>
Objeto:	INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A CELEBRARSE EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS FÉRREAS EN LA REGIONAL CENTRAL.

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	31/03/1993
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 134.603.358,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1651,37
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1651,37
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1,5 veces el valor del PE)	1651,37
b. (0,7 veces el valor del PE)	1651,37

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<u>COMPañIA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT</u>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>* CERTIFICACIÓN, documento emitido por la EMPRESA COLOMBIANA DE VÍAS FÉRREAS - FERROVIAS como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por MANUEL JOSÉ BRAVO FERNANDEZ actuando en calidad de Presidente de Ferrovías, quien HACE CONSTAR que la firma COMPañIA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPTejecutó el contrato en mención. Adicionalmente en el documento se relaciona el número del contrato, objeto, valor total del contrato y fecha de terminación.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 1651,37 en el contrato ejecutado.</p>			
<b>Observación general:</b>	<p>Con la documentación aportada por el proponente <b>NO CUMPLE</b> con Uno de los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, el cuales aduce lo siguiente:</p> <p>a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor <b>IGUAL O MAYOR A 1.5 VEZ</b> el valor total del <b>PRESUPUESTO ESTIMADO – PE</b> de la convocatoria, expresado en <b>SMMLV</b>.</p> <p>Por lo cual recibe la condición de <b>NO HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección</p>			
<b>Observación general a la Subsanación:</b>	<p>El proponente, <b>NO CUMPLE</b> con las condiciones de la experiencia específica e incurre en la siguiente <b>CAUSAL DE RECHAZO:</b></p> <p>1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p>			

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ANI-I-055-2021
Objeto:	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FERREOS FACATATIVA - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO - ZIPAQUIRÁ".
Fecha de diligenciamiento:	15/07/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	9
Proponente:	<b>CONSORCIO INTERVENTOR CORREDORES FERREOS</b>
Representante Legal:	MANUEL GONZALEZ MOLES C.E. 422.932

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA	900.512.933-9	70,00%	SI
2	INGENNYA S.A.S.	901.332.232-5	30,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**Interventoría a proyectos de Construcción y/o Mejoramiento y/o renovación y/o rehabilitación y mantenimiento de vías férreas y/o experiencia en control de tráfico o gestión de infraestructura ferroviaria y/o en interventoría a operación de corredores o vías férreas.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor <b>IGUAL O MAYOR A 1.5 VEZ</b> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	S/N	0,00	NO
		S/N	0,00		
		S/N	0,00		
		<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>		
b.	El valor de <b>UNO (1)</b> de los contratos aportados deberá ser <b>IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES</b> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	S/N	0,00	NO	
		<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

**Nota 1:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**Nota 2:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**Nota 3:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.387.019.560,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	2.080.529.340,00	Pesos
		2.290,01	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	970.913.692,00	Pesos
		1.068,67	SMMLV

Contrato 1: No	<u>S/N</u>
Objeto:	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE PLATAFORMA PARA LA AMPLIACIÓN DE DOS A CUATRO VÍAS EN LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD ENTRE MADRID (ATOCHA) Y TORREJÓN DE VE LASCO. TRAMO: RAMALES DE CONEXIÓN LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-LEVANTE CON LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-SEVILLA

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	7/10/2012
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>
b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>* CERTIFICACIÓN, documento emitido por el ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS - ADIF (ESPAÑA) debidamente suscrita.</p> <p>* ACUERDO UNIÓN TEMPORAL debidamente suscrita.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, el contrato relacionado no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación dado que la ejecución del mismo se realizó en Territorio Español, y los Términos de Referencia en el subcapítulo 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son claros en cuanto a:</p> <p><b>*Nota 2:</b> Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia".</p>		

<b>Contrato 2: No</b>	<b>S/N</b>
<b>Objeto:</b>	<b>CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA DEL NUEVO ACCESO FERROVIARIO DE ALTA VELOCIDAD DE LEVANTE. MADRID - CASTILLA LA MANCHA - COMUNIDAD VALENCIANA - REGIÓN DE MURCIA. TRAMO: ONTÍGOLA - OCAÑA.</b>

Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad (SMMLV)</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	23/01/2010	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	0,00		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	

<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>* CERTIFICACIÓN, documento emitido por el GESTOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS - GIF (ESPAÑA) debidamente suscrita.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, el contrato relacionado no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación dado que la ejecución del mismo se realizó en Territorio Español, y los Términos de Referencia en el subcapítulo 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son claros en cuanto a:</p> <p><b>*Nota 2:</b> Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia".</p>		
---------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

<b>Contrato 3: No</b>	<b>S/N</b>
<b>Objeto:</b>	<b>DIRECCIÓN DE OBRA DE LA EJECUCIÓN DE LAS BASES DE MONTAJE PARA LA SUPERESTRUCTURA DEL EJE FERROVIARIO TRANSVERSAL DE ANDALUCÍA, EN EL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA).</b>

Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad (SMMLV)</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	31/01/2012	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	0,00		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	

<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>* CERTIFICACIÓN, documento emitido por la AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CONCEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DE TERRITORIO debidamente suscrita.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, el contrato relacionado no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación dado que la ejecución del mismo se realizó en Territorio Español, y los Términos de Referencia en el subcapítulo 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son claros en cuanto a:</p> <p><b>*Nota 2:</b> Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia".</p>		
---------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

<b>Observación general:</b>	<p>Con la documentación aportada por el proponente <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, Los cuales son:</p> <p>a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor <b>IGUAL O MAYOR A 1.5 VEZ</b> el valor total del <b>PRESUPUESTO ESTIMADO – PE</b> de la convocatoria, expresado en <b>SMMLV</b>.</p> <p>b. El valor de <b>UNO (1)</b> de los contratos aportados deberá ser <b>IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES</b> el valor total del <b>PRESUPUESTO ESTIMADO – PE</b> de la convocatoria, expresado en <b>SMMLV</b>.</p> <p>Por lo cual recibe la condición de <b>NO HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección.</p>
-----------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Observación general a la Subsanación:</b>	<p>El proponente, <b>NO CUMPLE</b> con las condiciones de la experiencia específica e incurre en la siguiente <b>CAUSAL DE RECHAZO:</b></p> <p>1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p>
----------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------